

95
AÑOS



OEA
CIM



Abriendo caminos, construyendo igualdad:

95 AÑOS

de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)



La **Organización de los Estados Americanos (OEA)** reúne a los países del hemisferio occidental para promover la democracia, fortalecer los derechos humanos, fomentar el desarrollo económico, la paz, la seguridad, la cooperación y avanzar en el logro de intereses comunes. Los orígenes de la Organización se remontan a 1890, cuando las naciones de la región formaron la Unión Panamericana con el objetivo de estrechar las relaciones hemisféricas. Esta unión se convirtió en la OEA en 1948, luego que 21 naciones adoptaran su Carta. Desde entonces la Organización se ha expandido para incluir a las naciones del Caribe de habla inglés y Canadá, y hoy todas las naciones independientes de Norte, Sur y Centroamérica y el Caribe conforman sus 35 Estados miembros.

La **Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)** es el principal foro generador de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de las mujeres y la igualdad de género. Creada en 1928 - en reconocimiento de la importancia de la inclusión social de las mujeres para el fortalecimiento de la democracia y del desarrollo humano en las Américas - la CIM fue el primer órgano intergubernamental establecido para promover los derechos humanos de las mujeres.

Abriendo caminos, construyendo igualdad: 95 años de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

Documento elaborado por Yadira Calvo Fajardo, a quien la CIM reconoce y agradece su trabajo. La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) realiza esta publicación bajo la coordinación de Alejandra Mora Mora, Secretaria Ejecutiva de la CIM, con la contribución de Ana Garita y María José Pinto.

Copyright ©2023 Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA)

ISBN: 978-0-8270-7617-4

OAS Cataloging-in-Publication Data

Inter-American Commission of Women.

Abriendo caminos, construyendo igualdad: 95 años de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) / [Comisión Interamericana de Mujeres].

44p.; 21x29,7cm cm. (OAS. Official Records; OEA/Ser.L/II.6.39)

ISBN 978-0-8270-7617-4

1. Women's rights. 2. Equality before the law--America. 3. Women's rights--America--History. I. Title. II. Series.

OEA/Ser.L/II.6.40

Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

cim@oas.org

<http://www.oas.org/cim>

 /ComisionInteramericanaDeMujeres

 @CIMOEA

Diseño y diagramación: Patricio Bascuñán

Índice

Prefacio	4
Un poco de historia a vuelo de pájaro	6
El anexo del hombre	6
Propiedad ajena	7
Feminismo, el poder de un vocablo	8
Los feminismos latinoamericanos	9
El surgimiento de una idea	11
¿Qué es el panamericanismo?	11
La plasmación de una idea: la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)	12
La CIM, la nacionalidad de las mujeres y otros derechos	18
Despojadas de la nacionalidad	18
Intentando abrir puertas	19
Una de cal: la igualdad civil	22
...Y otra de arena: el Tratado de Igualdad de Derechos	22
La CIM y los derechos civiles y políticos de las mujeres: la gota que horada la roca	23
Superando la cultura de la exclusión en todos los ámbitos	25
El momento de la igualdad... o al menos de su prefiguración	26
A trabajo igual, paga igual	28
El camino hasta Beijing 1995	30
La CIM planificando la igualdad	31
Decepcionante, pero no sorprendente: la Evaluación del Decenio	31
Caminos y desafíos en el ámbito de la violencia contra las mujeres	32
Cuando las mujeres hablan...	33
La CIM al presente y de cara al futuro: el empeño incansable	37
Cuidar y ser cuidadas: la nueva ética	40
Nuevas herramientas teóricas contra viejas formas de poder	42

Prefacio

Alejandra Mora Mora

Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)

La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA) cumple 95 años. Son 95 años que han transcurrido desde que feministas sufragistas de las Américas reclamaron su lugar en el proceso de integración política y civil que vivía el continente. Exigieron vocería, participación y, sobre todo, igualdad en instancias de decisión creadas sin su participación, pero que impactaban profundamente sus vidas. Ellas defendieron la necesidad de abordar de manera especializada la cuestión de igualdad de género en todos los países de las Américas.

La CIM es parte de la historia de las luchas de las mujeres; ha incidido y construido espacios, herramientas, instrumentos, recomendaciones, apoyos, asesorías y articulaciones multiactorales y multisectoriales que han impactado en todas las dimensiones de la vida de las mujeres. Este documento visibiliza las acciones e hitos en los que la CIM ha estado presente, el rol de las mujeres que fueron las protagonistas originarias y que reconocemos como nuestras ancestas, que lograron una enorme victoria en la estrategia de las mujeres: tener casa propia en el multilateralismo para la defensa de los derechos de las mujeres, así como la ruta hacia los 100 años de la CIM.

La CIM como hija de ese camino de exigibilidad feminista en la historia política e intelectual de la región ha sido pionera en la región al poner en la agenda regional a la igualdad; hizo el primer llamado a los Estados para *“establecer mayor igualdad entre el hombre y la mujer en lo que se refiere a la posesión, goce y ejercicio de los derechos civiles y políticos”* (VII Conferencia Internacional Americana, 1933); más adelante redactó y logró la aprobación de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará, 1994), que estableció que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales nuestros tiempos y hoy, vuelve a innovar con la elaboración de una Ley Modelo Interamericana de Cuidados para *“reconocer, redistribuir, regular, promocionar y generar nuevas formas de atención del trabajo de cuidados y doméstico no remunerado”*.

95 años, siendo parte de los picos y los valles de las necesidades de las mujeres, de los Mecanismos de Adelanto de los Derechos de las mujeres y de los Estados Americanos, transversalizando las necesidades de género en las agendas tradicionales y globales; escuchando las influencias colectivas de la Marea Verde o el #MeToo, trazando alianzas y empujando la agenda de las Mujeres, empujando para que nuestras Américas sean pioneras y coloquen la agenda de la Igualdad en lo más alto de la agenda Regional.

Desde la Unión Panamericana hace 95 años y hoy, a través de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la CIM renueva su compromiso con la igualdad y con la vida de las mujeres. Con su voces y necesidades para seguir caminando y tendiendo puentes que provoquen coincidencias internacionales, alianzas y capacidades para incidir, como motor de cambio, en los asuntos nacionales y locales.

Este documento histórico (en su versión corta) da cuenta de que CIM ha estado en la historia de la Región, y agradezco profunda y especialmente a la escritora Yadira Calvo Fajardo, quien aceptó el desafío de reconstruir la historia de la CIM con su magia literaria. También, agradezco a las personas que fueron entrevistadas, y a las Especialistas y el equipo de la CIM que contribuyó en la construcción del documento y a todo el equipo CIM que son parte activa de la historia que se cuenta. Un reconocimiento especial a las Ministras de la Mujer que son la Asamblea de esta organización, a quienes han integrado el Comité Directivo y sobre todo, a las Presidentas que hacen la representación política, así como a las Secretarías Ejecutivas que han gerenciado los procesos y acciones, y a los integrantes de todos los órganos de la OEA que se han comprometido en los procesos de la CIM. Cada uno de esos liderazgos individuales y colectivos fueron y hoy son necesarios para continuar abriendo caminos y construyendo igualdad.

Un poco de historia a vuelo de pájaro

La historia de la CIM se inscribe en una larga lucha de las mujeres por sus derechos, que se remonta a mucho tiempo atrás. Su primera gran manifestación ocurrió en el año 215, cuando las matronas romanas, contra lo establecido, se lanzaron a las calles aledañas al foro. El fin era presionar por la derogación de una ley que les prohibía llevar encima más de media onza de oro, vestir ropas coloridas, y desplazarse en carruajes tirados por caballos en ciudades o plazas fuertes o a una distancia inferior a una milla, salvo para asistir a un acto religioso.

El segundo gran momento fue durante la Revolución Francesa, cuando un grupo significativo de mujeres luchó, no solo por el derrocamiento del régimen monárquico, sino por ser comprendidas dentro de las ideas de Libertad, Igualdad y Fraternidad que animaban la Revolución y comenzaron a organizarse en clubes políticos femeninos. No obstante, cuando, en 1789 se aprobó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, quedaron por fuera.

El anexo del hombre



La esposa es una propiedad que se adquiere por contrato. Y resulta inmobiliaria, pues la posesión equivale a título. La esposa no es, propiamente hablando, más que un anexo del hombre. Que no se nos acuse de dureza. En todos los códigos de las naciones consideradas civilizadas, el hombre ha escrito las leyes que regulan el destino de la mujer bajo este epígrafe sangriento: “Vae victis” (¡Ay de los vencidos!).

—Honoré de Balzac.

La minorización de las mujeres instaurada por el Código Napoleónico –cuya vigencia se extendió en muchos países europeos hasta bien entrado el siglo XX– acabó con las pocas conquistas de las revolucionarias y fijó los nuevos principios de la sociedad burguesa. Pero lo más grave es que no se quedó solo en Francia, puesto que sirvió de fuente para toda la legislación occidental (salvo la anglosajona) durante el siglo XIX. Hubo países que se limitaron a traducirlo y los restantes lo imitaron¹.

1 Ma. Gabriela Leret de Matheus, *ibid*, p. 185.

Propiedad ajena

“ La esposa que no hereda fortuna alguna tiene más o menos la misma posición legal que el esclavo de una plantación del Sur. No le pertenece nada, no puede vender nada. No tiene derecho ni al salario que se gana; su tiempo, su persona, sus servicios son propiedad de otro.

–Elizabeth Cady Stanton.

Así estaban las cosas cuando llegó el tercer gran hito en la lucha por los derechos de las mujeres en el mundo occidental, surgido a raíz de que se les negara la entrada a las delegadas al Congreso Antiesclavista de Londres, en 1840. Este agravio indujo a Lucretia Mott y Elizabeth Cady Stanton, a redactar la *Declaración de Seneca Falls*, en 1848, en el estado de Nueva York, firmada por 68 mujeres y 32 hombres. Las autoras utilizaron como modelo la “Declaración de Independencia de los Estados Unidos”, redactada por Jefferson (1776), que enumeraba entre los derechos naturales e inalienables, la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad. En su *Declaración*, Mott y Stanton denuncian la falta de derechos de las mujeres, de acceso a educación seria; su sometimiento a leyes en cuya elaboración no se las toma en cuenta. Según la *Declaración de Seneca Falls*, están civilmente muertas ante la ley; se las priva de bienes; se les prohíbe presentarse a elecciones, ocupar cargos públicos, afiliarse a organizaciones políticas y asistir a sus reuniones; se les exige obediencia al marido, legalmente facultado para privarlas de libertad y administrarles castigos. De hecho, la peor situación era la de las casadas: no podían firmar contratos, prestar testimonio, elegir su domicilio, dedicarse al comercio, controlar sus ingresos, administrar los bienes que legalmente les pertenecían, o abrir cuentas corrientes; pasaban de la tutela del padre a la del marido.

En el caso de América Latina, a fines de siglo XIX, el “crecimiento explosivo” de la población de los principales centros urbanos y las nuevas oportunidades educativas para las mujeres gracias a la creación de escuelas normales, contribuyeron a la aparición de publicaciones que abogaban por los derechos de la mujer y criticaban las prácticas discriminatorias basadas en el género. Las maestras constituyeron la primera generación femenina con educación formal en Latinoamérica y constituyeron “el núcleo de los primeros grupos [...] que articularon una crítica de la sociedad, protestando contra la desigual condición jurídica de la mujer y su limitado acceso a la educación y al poder político y económico”². Las mujeres se habían dado cuenta

2 CIM, “Historia en breve de la Comisión Interamericana de Mujeres”. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/docs/BriefHistory%5BSP%5D.pdf> [Consulta:19 de septiembre, 2022]

de que la desigualdad se extendía por todo el hemisferio y “confiaban que al tratar estos temas en el ámbito internacional lograrían obtener mayor influencia frente a sus propios gobiernos”³.

Durante siglos, la educación intelectual femenina se había considerado innecesaria. El texto clásico de Rousseau, *El Emilio*, de 1762 determinaba que las mujeres carecen de capacidad para las obras de “ingenio vasto”, su estado natural es el de madres, y su “destino especial”, agradar a los hombres. Por lo tanto, toda su educación debía consistir en “agradarles, serles útiles, hacerse amar y honrar de ellos, educarlos cuando niños, cuidarlos cuando mayores, aconsejarlos, consolarlos, hacerles grata y suave la vida”⁴. Igual otro de los grandes filósofos de la Ilustración, Kant, afirmaba que el estudio prolongado y la meditación profunda “no sientan bien” a las mujeres⁵.

Las últimas décadas del siglo XIX vieron florecer el interés público y el apoyo gubernamental por la educación de la mujer en las Américas. Si bien la naturaleza y el propósito de esa educación fue tema de mucho debate, en varios países gran número de mujeres logró completar la enseñanza primaria y secundaria⁶.

Feminismo, el poder de un vocablo

“” Proclamamos como vosotros, ciudadanos, el principio de la igualdad humana, por lo que entendemos no sólo la igualdad de todos los hombres entre sí, sino también la igualdad de hombres y mujeres. Queremos para ellas, como para vosotros, educación plena, las mismas facilidades para el desarrollo físico, moral, intelectual y profesional. Queremos para las mujeres, como para los hombres, libertad de conciencia, libertad de opinión, libertad de acción. [...] Queremos para las mujeres, como para los hombres, una voz deliberativa en la comuna, en el Estado, o en el grupo; [...] porque las mujeres que pagan impuestos tienen tanto derecho como los hombres a exigir una distribución justa de estos impuestos.

—Hubertine Auclert, 1879.

3 *Ibid.*

4 Juan Jacobo Rousseau, *Emilio o de la educación*. México, Editorial Porrúa, 1972, pp. 279, 282, 284, 305.

5 Immanuel Kant. *Lo bello y lo sublime. Fundamentación de la metafísica de las costumbres*. México, D.F.: Grupo Editorial Tomo, 2004, p. 41.

6 CM, “Historia en breve de la...”, *op. cit.*

En 1880, la ensayista y “pionera del feminismo” en Francia, Hubertine Auclert, acuñó el vocablo “feminismo” con un significado más amplio del que tenía en Estados Unidos en esa época, señalando, en Europa y América, un movimiento moderno que exigía la emancipación de las mujeres: justicia económica y social, control sobre su propio cuerpo y “total igualdad con los hombres en todos los ámbitos de la vida”⁷. No obstante, las primeras luchas del feminismo fueron llevadas a cabo por las sufragistas, con la idea de que una vez obtenida la ciudadanía, los otros derechos serían mucho más fáciles de conseguir.

A juicio de Katherine Marino, durante la primera mitad del siglo XX, el feminismo estadounidense impulsó a lideresas “y grupos de todo el hemisferio que propiciaron el inicio la lucha por los derechos de la mujer y los derechos humanos en todo el mundo”⁸. En Europa diferentes asociaciones sufragistas, cuyos reclamos se vieron interrumpidos con el advenimiento de la Primera Guerra Mundial (julio de 1914 a noviembre de 1918), que tuvo para las mujeres consecuencias específicas. Por un lado, detuvo sus luchas, por otro, al verse obligadas a desempeñar trabajos antes reservados a los hombres, se dieron cuenta de sus capacidades, y aunque pasada la guerra se las indujo a volver a sus funciones domésticas; ya nada volvió a ser lo mismo.

Esto no significa que se tratara de una corriente homogénea y unificada en sus luchas y aspiraciones. Si bien tanto en los Estados Unidos como en América Latina, las lideresas feministas eran mujeres ilustradas, profesionales, procedentes de las clases media y alta, las primeras buscaban una mayor paridad con los hombres, las segundas tendían más a la idea de obtener mejoras dentro de la feminidad normativa.

Los feminismos latinoamericanos

“ El feminismo, como uno de los grandes movimientos sociales de los últimos 200 años, experimentaría su primer auge después de la Gran Guerra (1914–1918). Sería la lucha de las mujeres por el mundo la que estallaría espectacularmente después de 1918: por la participación, el acceso a la educación y a la profesión, en el debate sobre el poder y las disposiciones de género, sobre la feminidad, la masculinidad y sus niveles intermedios.

–Juan Carlos Tellechea.

7 Katherine M. Marino (2021). *Feminismo para América Latina: un movimiento internacional por los derechos humanos*, 2° ed. Recuperado de https://books.google.co.cr/books?id=z_FEEAAQBAJ&pg=PT375&lpg=PT375&dq=Eleanor+Roosevelt+contra+doris+stevens&source=bl&ots=fXAWk5yjTD&sig=ACfU3U0YaJ_a8eAygjkwf9fNn-ilYDZz4Q&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwik1oqzjoj6A-hU8l2oFHSdvDvwQ6AF6BAggEAM#v=onepage&q=Eleanor%20Roosevelt%20contra%20doris%20stevens&f=false [Consulta: 9 de septiembre de 2022].

8 *Ibid.*

En su examen sobre los feminismos latinoamericanos, Karen Offen hace una diferenciación entre el feminismo estadounidense y el francés. El primero, caracterizado por “el igualitarismo individualista y liberal según el cual cada ser humano tiene derechos naturales, por lo que la aspiración de sus integrantes debía consistir en equiparar los exigibles por las mujeres con los que ya tenían los hombres”⁹. El segundo, “denominado de la diferencia”, para el cual, “en tanto seres distintos a los hombres en origen y en potencia, los derechos y libertades a los que aspirasen las mujeres debían ser congruentes con las feminidades tradicionales, sin descartar por tanto sus obligaciones maternas, de modo que tampoco se vería amenazada la tradicional división del trabajo”¹⁰.

En ese sentido, Manuel Rodríguez Chicharro, detalla “no sería descartable que, sin caer en esencialismos, la división tradicional del trabajo que las encaminó a desempeñarse como cuidadoras haya podido tener un impacto significativo” en sus iniciativas políticas “respecto a las problemáticas sociales”¹¹. Ramírez Chicharro parece atribuir a eso el hecho de que en los congresos de mujeres celebrados en América Latina a comienzos del siglo XX, además de exigirse el voto, se “solicitaron reformas socioeconómicas formuladas desde un lugar de enunciación feminizado”, relacionado con la prostitución, la escolaridad infantil, las labores del hogar, las salas de maternidad, la canasta básica.... sin atribuir las a “predisposiciones naturales”, sino más bien a “conocimientos, sensibilidades y experiencias feminizados por la sociedad”

Refiriéndose en concreto a Cuba, Zaida Capote-Cruz afirma que allí, “como en muchos otros lados”, el activismo feminista surgió “de la práctica vital de mujeres ilustradas”, de clase social privilegiada, con saberes sociales adquiridos en la práctica intelectual, en sus viajes al exterior, quienes “fueron identificándose con los derechos de las más e integrándolos, de a poco, en sus objetivos de vida y trabajo”. “Y –dice ella- no se conformaron con discutir la condición de la mujer en términos abstractos o en círculos cerrados”, sino que “extendieron su reflexión ilustrada sobre esos temas urgentes al espacio común de los medios y la tribuna pública”¹².

En ese contexto en 1922 se creó la Asociación Panamericana para la Promoción de la Mujer, con el propósito de que incidiera en los resultados de la Quinta Conferencia Internacional de Estados Americanos en Santiago de Chile (1923), de la que derivaría la CIM¹³.

9 Manuel Ramírez Chicharro (2021). *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 62 (julio-diciembre 2021), p. 185. Recuperado de <https://www.scielo.org.mx/pdf/ehmcm/n62/0185-2620-ehmcm-62-183.pdf> [Consulta: 27 de septiembre, 2022].

10 *Ibid.*, pp. 185-186.

11 *Idem.*

12 Zaida Capote Cruz (s.f.). “Activismo académico en Cuba: tradición, práctica y testimonio”. Universidad ICESI. Recuperado de <https://www.redalyc.org/journal/4763/476362529008/> [Consulta: 16 de octubre de 2022].

13 *Boletín de la Comisión de Historia*, febrero, 2019. Boletín 53. Día de la Mujer de las Américas. Recuperado de <https://comisiones.ipgh.org/HISTORIA/assets/boletin-ipgh-53-esp.pdf> [Consulta: 19 de septiembre, 2022].

El surgimiento de una idea

¿Qué es el panamericanismo?

El *panamericanismo* se relaciona, según lo definió el jurisconsulto Ricardo J. Alfaro, (presidente de Panamá entre enero de 1931 y junio de 1932), como un “estado de ánimo, una corriente de opinión” creada por factores como “la continuidad geográfica, la similitud de instituciones, los intereses económicos”, la fe en la democracia y “la comunidad de anhelos”, traducida en “actos tendientes a estrechar los vínculos sociales, económicos y culturales de las dos Américas”¹⁴.

En 1889, los Estados americanos decidieron reunirse de manera periódica y comenzar a forjar un sistema común de normas e instituciones, y tras varios intentos, a raíz de una invitación de los Estados Unidos, se celebró en Washington, D.C la Primera Conferencia Internacional Americana, del 2 de octubre de 1889 al 19 de abril de 1890, con la participación de 18 Estados americanos, en la cual se estableció la Unión Internacional de Repúblicas Americanas.

Posteriormente, la Unión Internacional de Repúblicas Americanas se transformaría en la “Unión Panamericana” y, por último, cuando se ampliaron sus funciones, en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA). A intervalos variados se reunieron las Conferencias Internacionales Americanas, hasta que, al entrar en vigencia el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos, adoptado en Buenos Aires en 1970, fueron reemplazadas por los períodos de sesiones de la Asamblea General de la OEA¹⁵.

En las últimas décadas del siglo XX, la OEA creció con el advenimiento de los Estados independientes del Caribe anglófono a la OEA (Haití fue uno de los 18 miembros originales de la OEA en 1948). Los Estados miembros del Caribe aportaron un espectro de diferencias a la OEA y al panamericanismo, incluyendo la diversidad racial, cultural y lingüística, geopolítica, económica y jurídica al trabajo de la Organización con su multilateralismo multifocal como miembros de CARICOM, la Mancomunidad de Naciones y del Grupo de Estados de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) que expandieron la base geopolítica de la OEA de 21 Estados miembros a 34¹⁶.

14 William Manger (s.f.) “El panamericanismo y las conferencias panamericanas”. *Serie sobre Congresos y Conferencia*, no. 22, p. 4. Unión Panamericana, Whashington D.C. Recuperado de <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/67085/1/213007.pdf> [Consulta: 27 de septiembre, 2022].

15 *Ibid.*

16 CIM (2023, por publicar). “Una simbiosis única: Una Historia de los Estados Miembros de CARICOM en la Comisión Interamericana de Mujeres, 1967-2023”

La plasmación de una idea: la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)



Nos reunimos aquí en una gran ocasión histórica. Es la primera vez en la historia del mundo que las mujeres comparecen ante un grupo internacional, para pedir una acción contractual sobre sus derechos. Humanitariamente, nuestra tesis hoy es el hombre y la mujer, el poder supremo en el mundo...

–Doris Stevens.

Sesión plenaria especial, Sexta Conferencia Internacional Americana.

El panamericanismo no solo unió a los países americanos en un estado de ánimo, una opinión, fe en la democracia y comunidad de anhelos: unió también a las mujeres de las Américas tras esos mismos ideales pero con otro más, que venía runruneando por la historia desde los tiempos de la Roma antigua: el de la igualdad, que una y otra vez contaba con innumerables opositores. El hecho más cercano procedía de pocos años atrás, cuando, entre el 28 de diciembre de 1915 y el 7 de enero de 1916, se celebró en Washington la Segunda Conferencia Científica Panamericana, en la cual se había negado la participación femenina. En reacción, un grupo de mujeres convocó paralelamente la Conferencia Auxiliar Panamericana de la Mujer, de la que surgió el movimiento promotor de la Primera Conferencia Panamericana de la Mujer (Baltimore, Maryland, 20-30 de abril, 1922), convocada por la Liga Nacional de Mujeres Votantes, de los Estados Unidos, con carácter no oficial. En ella estuvieron representadas todas las repúblicas americanas (a excepción de El Salvador), y también enviaron representantes, Canadá, Inglaterra, las Filipinas y Puerto Rico. En esta Conferencia se creó la Asociación Panamericana Permanente para el Progreso Femenil, luego conocida como Unión Interamericana de Mujeres, que ya no funciona, cuyas delegadas se hicieron presentes de manera extraoficial en la Quinta Conferencia Internacional de la Unión Panamericana (Santiago de Chile, 1923)¹⁷.

Esta Quinta Conferencia está revestida de un valor histórico especial, por cuanto en ella se recomienda al Consejo Directivo de la Unión Panamericana que incluya en el programa de las futuras Conferencias, “el estudio de los medios de abolir las incapacidades constitucionales y legales en razón del sexo”. Esto se hace pensando en un futuro en que las mujeres obtendrían los mismos derechos civiles y políticos de que gozaban los hombres. Como por la época circulaba la idea de que ellas no estaban

17 Verónica Giordano (2004). “Evolución de los derechos civiles de la mujer. Argentina siglo XX”. VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2004, p. 15. Recuperado de <https://cdsa.aacademica.org/000-045/220.pdf> [Consulta: 8 de octubre, 2022].

preparadas para eso, el texto agrega: “mediante el desarrollo de las capacidades necesarias para asumir las responsabilidades del caso”¹⁸.

Posiblemente por la misma razón; es decir, la falta del entrenamiento necesario para el ejercicio de derechos, se recomienda entonces “el fomento de la educación moral, intelectual y física, de la mujer”. Pero junto a eso se pide revisar la legislación civil que mantiene “una injustificada desigualdad de derechos en razón del sexo”, para adecuarla “al actual estado de cultura de la mujer americana”. Igualmente se hacen dos importantes recomendaciones a las Repúblicas Americanas: integrar las Delegaciones, con “un elemento de personal femenino”, a fin de que puedan participar en las labores de las futuras Conferencias, y preparar una Memoria sobre la situación de la mujer ante la Constitución y las leyes, y sobre desarrollo de la educación y cultura femeninas en sus respectivos países, a fin de que sea comunicada a los Gobiernos y enviada, además, al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, para que sirva de base de estudios.

Para las feministas, sobre todo las estadounidenses, el tema de la igualdad, ligado a su propia historia, revestía una gran importancia. En Estados Unidos, en 1855, se vinculaba la ciudadanía de la esposa y los hijos a la del esposo o padre blanco. Tras la Ley de Expatriación, de 1907, con carácter retroactivo, las mujeres adquirirían la nacionalidad del marido. Esto supuso que la inmigrante se convertía en ciudadana estadounidense al casarse con un estadounidense, pero la estadounidense que se casaba con un extranjero perdía su nacionalidad de origen. Las lideresas del sufragio femenino, conscientes de la injusticia patente de esta ley, una vez que vieron reconocidos sus derechos políticos mediante la Decimonovena Enmienda a la Constitución, aprobada en 1919 y ratificada en 1920, comenzaron a presionar por obtener la ciudadanía plena. En la mayoría de los países del continente ocurría algo similar: las mujeres no tenían derecho a una nacionalidad propia¹⁹.

El programa de la Quinta Conferencia Internacional de la Unión Panamericana, celebrada en Santiago de Chile en 1923, no incluyó los derechos políticos de las mujeres, a pesar de la petición de las activistas en ese sentido. Por lo tanto, ellas elaboraron una propuesta, presentada por el jurista y escritor Máximo Soto Hall, delegado guatemalteco, a los jefes de delegación durante una sesión privada. La propuesta tomó por sorpresa a los participantes, como describe el mismo Hall:

Si hubiera explotado una bomba en la sala de reuniones, probablemente habría causado menos sensación que este simple documento. Un silencio espectacular siguió a su lectura. La persona que

18 Dipublico.or. “Derechos de la mujer (Quinta Conferencia Internacional Americana”, Santiago-1923)”. Recuperado de <https://www.dipublico.org/14192/derechos-de-la-mujer-quinta-conferencia-internacional-americana-santiago-1923/>

19 Álvaro García Alonso y María Laura Osta Vázquez (2019). “Cuando las mujeres plantearon...op. cit.

*presidía la reunión anunció, con nerviosa brevedad, que este asunto sería tratado en su momento. La sesión terminó y nos retiramos sin que nadie presente dijera una palabra sobre mi propuesta*²⁰.

Él temía que el asunto quedara sin abordarse, pero la conferencia se llevó a cabo en un Santiago agitado por el activismo feminista. Un grupo de chilenas inició un intenso período de cabildeo ante delegados individuales para asegurar su apoyo. Soto Hall no da sus nombres “por temor a cometer una omisión involuntaria” de la que se podría arrepentir. Ann Town cree que “es difícil encontrar información más específica sobre la naturaleza y el alcance de la campaña”, pero “lo que está claro es que una combinación de representantes estatales, y la iniciativa y acción posterior del movimiento de mujeres, generó la primera resolución de la PAU sobre la condición de la mujer. Sus componentes fueron adoptados por unanimidad, incluyendo: (1) estudiar la cuestión de la igualdad de derechos civiles y políticos entre los sexos, e (2) incluir delegadas en la siguiente Conferencia Panamericana en La Habana”²¹.

A pesar de las expectativas creadas en 1923, ni una sola mujer fue incluida en las delegaciones nacionales a la Sexta Conferencia Internacional de la Unión Panamericana (Cuba, 1928). Como resultado, se movilizaron mujeres de toda la región para demandar su derecho a participar en ella. La abogada cubana Flora Parrado, se puso en contacto con Alice Paul, del Partido Nacional de la Mujer (NWP) de EE. UU., y solicitó que se enviara representante de ese país a La Habana. Las mujeres cabildearon con los miembros de la Conferencia para que se adoptara un Tratado de Igualdad de Derechos, preparado por Paul²², quien se comunicó con Doris Stevens, presidenta del Comité de Acción Internacional de NWP²³.

Los representantes de las 21 naciones miembros de la Unión Panamericana, argumentaron que sólo ellos podían hablar en la sala y que en el temario no había lugar para discutir el Tratado de Igualdad de Derechos. No obstante, tras un mes de protestas y activa campaña, las activistas lograron hacer oír su voz oficialmente en una sesión plenaria pública de una conferencia panamericana, mientras “más de mil mujeres” llenaban “las galerías, los pasillos y las escaleras de la gran sala de conferencias” para escuchar sus discursos²⁴. Doris Stevens se enfrentó a los delegados americanos y señaló:

20 Ann Towns, (8 February 2011). “The Inter-American Commission of Women and Women’s Suffrage, 1920–1945”. Recuperado de <https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-latin-american-studies/article/interamerican-commission-of-women-and-womens-suffrage-19201945/D6536EB4143959408AEEDF48380A29BD>

21 *Ibid.*

22 CIM, “Historia en breve de la...”, *op. cit.*

23 Ann, Towns, *op. cit.*

24 CIM, “Historia en breve de la...”, *op. cit.*



Doris Stevens

Presidenta de la CIM 1928 - 1938

No queremos más Leyes escritas para nuestro bien y sin nuestro consentimiento. Debemos tener el derecho de regir nuestros propios destinos junto con ustedes. Porque ustedes ven, ningún hombre, ningún grupo de hombres, ningún Gobierno, ninguna nación, ningún grupo de naciones, ha tenido jamás el derecho de privarnos de los derechos que estamos reclamando hoy. Pedimos que se nos devuelven derechos que nos han sido usurpados. Son nuestros derechos humanos”²⁵.

El Tratado de Igualdad de Derechos se discutió el 18 de febrero. Según lo relató la escritora peruana Zoila Aurora Cáceres, aquella fue la “primera vez en la historia de las naciones que, con el asentimiento general, en Sesión Plenaria, se gestionaba establecer, internacionalmente, un tratado sobre igualdad de derechos entre hombres y mujeres”²⁶. Si bien el Tratado “hubiera lle-

vado a la consideración y al debate político el tema de los derechos de la mujer en todo el hemisferio”²⁷, no se aceptó. En cambio, por resolución del 18 de febrero de 1928, se tomó la decisión de crear la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM²⁸), primera organización formalmente intergubernamental del mundo preocupada expresamente por los derechos de la mujer, con la misión de “asumir la consideración de la igualdad civil y política de las mujeres en el continente”²⁹.

Refiriéndose a este hecho, Amalia Castillo Ledón, presidenta de la CIM entre 1949 y 1953, escribió:

... hasta el año 1928, en que surgió la Resolución referida, ninguno de los aspectos del problema esencial que afectaba a la mujer, había sido tomando en consideración siquiera; más aún, se negaba patente de existencia al problema mismo [...]. La red de prejuicios que aprisionaba las capacidades y las potencias de la mujer, se extendía a todos los países de América Latina en un grado tal, que se

25 CIM (1998) *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres 1927-1997*. Washington, D.C, TechniGraphix, 1998, p. 212.

26 Roisida Aguilar, “Acción colectiva por los derechos políticos femeninos en la Octava Conferencia Internacional Americana, Perú, 1938”. En Rosas Lauro, Claudia (editora) (2019) *Género y mujeres en la historia del Perú: del hogar al espacio público*. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial. Recuperado de https://books.google.co.cr/books?id=O6HND-wAAQBAJ&pg=PT335&lpg=PT335&dq=propuesta+de+maximo+soto+hall,+guatemala,+mujeres&source=bl&ots=rcY3gh-F7N-&sig=ACfU3U3ZYKe9JtUlyptyNEe9du8Mu2vFzQ&hl=es&sa=X&ved=2ahUKEwi_ntKLspT6AhV8TjABHZpmA9AQ6AF6BAG-nEAM#v=onepage&q=propuesta%20de%20maximo%20soto%20hall%2C%20guatemala%2C%20mujeres&f=false

27 CIM, “Historia en breve de la...”, *op. cit.*

28 *Ibid.*

29 Ann, Towns, *op. cit.*

*las consideraba inexistentes, salvo en casos de excepción y privilegio, en que no era la mujer como entidad social la que contaba, sino la persona, individualmente dotada de atributos de posición, fortuna, cultura o belleza*³⁰.

Integrada por 21 delegadas, correspondientes a los 21 países, la CIM funcionaría como organismo oficial encargado de investigar el estatus legal de las mujeres en el continente y se le encomendó de inmediato la tarea de reunir la información jurídica y de cualquier otro tipo que se estimara conveniente a fin de discutir el tema de la igualdad civil y política de la mujer en la Séptima Conferencia Internacional de los Estados Americanos (Montevideo, 1933)³¹.

En un primer momento, por sorteo, se nombró a sus siete primeras representantes, y a Doris Stevens como su Presidenta, cargo que ejerció hasta 1938. Las siguientes reuniones de la CIM se desarrollarían al mismo tiempo y en el mismo sitio que las Conferencias Panamericanas³².

Minerva Bernardino se refirió más tarde a las precarias condiciones en que inició su andadura la CIM, en una pequeña oficina “constreñida y mal cuidada, sin calefacción a veces, y situada en una esquinita del edificio de la Unión Panamericana”, sin un “adecuado aporte económico”. Algunas de sus integrantes, como ella misma, trabajaban solo por amor a la causa, porque no se les pagaba ningún salario³³.

Para asegurar cierta continuidad y cohesión organizacional, las delegadas estatales decidieron realizar asambleas cada dos años además de los puntos naturales de congregación en las Conferencias Panamericanas.

La Primera Conferencia de la Comisión Interamericana de Mujeres se llevó a cabo entre el 17 y el 24 de febrero de 1930 en la Universidad de La Habana, y estuvo lejos de ser un éxito. Según Anna Towns, las delegadas no recibieron ninguna ayuda financiera de los estados que representaban, por lo que solo pudieron asistir cinco miembros, en representación de República Dominicana, Estados Unidos, Nicaragua, Panamá y Cuba³⁴.

30 Amalia de Castillo Ledón, “Sesión Inaugural Séptima Asamblea de la CIM (Santiago de Chile, Chile, 1951)”. En *CIM, Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) 1928-1977*. Op. Cit., p. 242.

31 Ann Towns, *op. cit.*

32 Ana Lau Jaiven, (2009). “Entre ambas fronteras: la búsqueda de la igualdad de derechos para las mujeres”. *Política y Cultura*, primavera 2009, núm. 31, p. 243. Recuperado de <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n31/n31a12.pdf> [Consulta: 28 de septiembre, 2022].

33 Minerva Bernardino. “Mi gestión como la última Vicepresidenta y Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres elegida por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana para los períodos: 1939-1944 y 1944-1949”. En *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres 1927-1997*, p. 224 *op. cit.*, p. 225.

34 Ann Towns, *op. cit.*

Según otra fuente, también estuvieron representados Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Haití, México, Perú, Venezuela. El Salvador encomendó su representación a la delegada de Panamá³⁵.

En esta Primera Conferencia, la CIM sometió a discusión su informe sobre todas las leyes de nacionalidad referentes a la mujer en ochenta y cuatro países. Además, acordó que los gobiernos nombraran delegadas de la CIM a la Conferencia para la Codificación del Derecho Internacional que se celebraría en La Haya en marzo de 1930, donde se discutiría el tema; y presentar allí, por medio de su Presidenta, Doris Stevens, un proyecto de Convención sobre la igualdad en la nacionalidad³⁶.

Según la “Reseña histórica” publicada por Elena Mederos de González en el *Boletín de Información*, no. 6 (Dic. 1942), un grupo de psiquiatras había solicitado estar presente en la asamblea, para estudiar esta presunta ‘rara especie de mujeres anormales’³⁷:

Su presencia nos inquietaba demasiado. Perdimos toda nuestra espontaneidad y rara vez nos atrevimos a decir lo que teníamos en mente. Como consecuencia, no quedamos satisfechas con los resultados de la reunión. Nos fuimos sin haber expresado nuestras ideas con franqueza³⁸.

35 Dipublico (26 de enero, 2014) Primera Conferencia de la Comisión Interamericana de Mujeres. La Habana, 17-24 de febrero, 1930. Recuperado de <https://www.dipublico.org/101319/primera-conferencia-de-la-comision-interamericana-de-mujeres-la-habana-17-24-de-febrero-1930/> [Consulta: 8 de octubre, 2022].

36 *Ibid.*

37 Ann Towns, *op. cit.*

38 *Ibid.*

La CIM, la nacionalidad de las mujeres y otros derechos

“” Cuando la historia evalúe la obra de la Séptima Conferencia Panamericana, escogerá nuestros dos Tratados que extienden una mayor igualdad a la mujer, no solo como su más inmortal acto, sino marcando una etapa importante en la lucha larga, penosa y lamentable para la igualdad de oportunidades y derechos con el hombre.

—Doris Stevens, 1934.



Mujeres participantes de la Conferencia de La Haya, Holanda, 1930.

Despojadas de la nacionalidad

En 1930, cuando se celebró la Conferencia de La Haya, sobre la nacionalidad, las aguas territoriales y la responsabilidad de los Estados, “las leyes de nacionalidad en todos los países del mundo excepto cinco, hacían distinciones basadas en el sexo”³⁹. Doris Stevens y sus compañeras se apersonaron en el intento de que se incluyera el Tratado de Igualdad de Derechos, que se les venía rechazando. A ella se le permitió asistir como simple

39 Brennan, Deirdre, *op.cit.*

observadora a la primera sesión plenaria, y recibió, junto con otras pocas feministas, invitación a participar en una audiencia abierta ante los delegados, lo que consideró como la primera oportunidad de las mujeres para defender sus intereses en la sesión plenaria de una conferencia diplomática⁴⁰.

Finalmente, la Conferencia de La Haya concluyó sin que las mujeres obtuvieran ninguna garantía de disfrutar de los mismos derechos de nacionalidad de que gozaban sus homólogos masculinos⁴¹, y en esta situación llegaron al año 1933, año en el que se llevó a cabo en Montevideo, Uruguay, la Séptima Conferencia Internacional Americana, que incluyó en su agenda el tema de los derechos civiles de las mujeres.

Intentando abrir puertas

Como se recordará, la Quinta Conferencia Internacional de la Unión Panamericana (Santiago de Chile, 1923), había recomendado incluir mujeres en las delegaciones de futuras Conferencias, y estudiar “los medios de abolir las incapacidades constitucionales y legales en razón del sexo”⁴². En la Séptima Conferencia Internacional Americana (Montevideo, Uruguay, en 1933), se cumplieron estas dos recomendaciones: se dio por primera vez la presencia de mujeres delegadas, y la CIM llevaba preparado un informe comparativo, el primer estudio en el mundo de tal naturaleza, sobre los estatutos legales de los países americanos, discutiendo los derechos civiles y políticos de las mujeres y el estatus de nacionalidad, en el idioma oficial de cada país. Se trataba de compendios de la legislación sobre las mujeres conformados por 21 monografías, preparadas exclusivamente por mujeres, en las cuales se evidenciaban los limitados derechos civiles y políticos de que gozaban en cada una de las repúblicas americanas. Igualmente, recomendó la adopción de tratados preliminares sobre igualdad de derechos y la nacionalidad en lo que se refería a la mujer⁴³. La CIM buscaba que se aceptara su Tratado de Igualdad de Derechos, cuyo artículo de promulgación tenía solo dos líneas: “Los estados contratantes acuerdan que, a partir de la ratificación de este tratado, hombres y mujeres tendrán iguales derechos en todo el territorio sujeto a sus respectivas jurisdicciones”⁴⁴.

Realizada en un contexto de intensa movilización y campaña por el sufragio femenino en todo el continente, a la Séptima Conferencia se le reconoce el valor histórico de haber intro-

40 Bredbenner, Candice Lewis. *A Nationality of Her Own. Women, Marriage, and the Law of Citizenship*. Prensa de la Universidad de California, University of California Press. Recuperado de <https://publishing.cdlib.org/ucpressebooks/view?docId=ft0g500376&brand=ucpress> [Consulta: 5 de septiembre de 2022].

41 *Ibid.*, p. 212.

42 Dipublico.or. “Derechos de la mujer (Quinta Conferencia Internacional Americana”, Santiago-1923)”. Recuperado de <https://www.dipublico.org/14192/derechos-de-la-mujer-quinta-conferencia-internacional-americana-santiago-1923/> [Consulta: 15 de diciembre, 2022].

43 *Ibid.*

44 Ann Towns, *op. cit.* p. 2011.

ducido el tema de la igualdad de derechos de las mujeres a los países americanos, y aunque de esa recomendación no pasó, se la considera como punto de partida para una rediscusión que llevó a los países de América a volver a pensar en la igualdad civil de las mujeres⁴⁵.



Bertha Lutz, Delegada por Brasil.

En la III Comisión, encargada de estudiar las propuestas feministas, se escuchó a representantes de todos los países, aunque las más destacadas por su oratoria fueron Bertha Lutz, delegada por Brasil, y Sofía Álvarez Vignoli, delegada por Uruguay. Ambas presentaron sendos proyectos en el seno de esta Séptima Conferencia, y los discursos con que los defendieron se consideran brillantes.

Álvarez Vignoli declaró, el 17 de diciembre de 1934: “Estamos en una sesión histórica [...] vamos a sentenciar sobre el porvenir de miles de mujeres que [...] aguardan [...] un nuevo día de justicia”. Más adelante agregó:

*[El feminismo] es una de esas tantas fuerzas que tienden a conquistar el nivel que por derecho [a las mujeres] les corresponde. No es la creación caprichosa y antojadiza de almas visionarias, sino que hunde sus raíces en la realidad dolorosa y oscura de la misma vida*⁴⁶.

Luego se refiere a las “normas prohibitivas” que en los Códigos americanos “circunscriben y estrechan la esfera de acción en que se mueve la mujer”⁴⁷, a la que, según sus cuentas, 17 países le niegan el derecho de ocupar cargos públicos y 13 le prohíben ejercer profesiones en las mismas condiciones que los hombres. “En una palabra –dice Álvarez Vignoli– se le clausuran las puertas del trabajo honorable y digno, impidiendo el desarrollo normal de sus nobles actividades”⁴⁸.

Finalmente critica los argumentos utilizados para mantener esa desigualdad:

Los antifeministas justifican este procedimiento de exclusión diciendo que se defiende la feminidad de la mujer evitando que se deforme en el rudo batallar de la vida. Sin resistencias, yo aceptaría esta gentil preocupación del hombre, si esos mismos países no nos mostraran con sorprendentes

45 Álvaro García Alonso y Ma. Laura Osta, “Cuando las mujeres plantearon...” *op. cit.*, p. 7.

46 Cit. por García Alonso, Álvaro y Osta Vázquez, *Ibid.*, p. 10.

47 *Idem.*

48 *Idem.*

*estadísticas, los miles de mujeres obreras que dejan sus pulmones en las fábricas, en los talleres y en los lavaderos*⁴⁹.

El proyecto discutido planteaba leyes que iban desde la protección laboral, a las que resguardaban a las madres con hijos a cargo, la remuneración justa, el usufructo de los bienes gananciales y la posibilidad de administrar al igual que el marido sus bienes. Sofía Álvarez Vignoli presentó un proyecto de diez artículos titulado “Para unificar las legislaciones de las Repúblicas Americanas en lo que se refiere a los derechos civiles de la mujer”⁵⁰. Bertha Lutz hizo dos propuestas a la VII Conferencia. Una, que tomara en cuenta para la próxima reunión tener delegadas mujeres en todos los países, considerando, afirma ella, que “la mujer tiene sus problemas propios, sus vocaciones especiales y una aspiración genuina de colaborar en las cuestiones sociales y americanas”. La otra que constaba de seis artículos y una justificación, se refería a la condición civil y política de la mujer. Su texto, recogido en las Actas, decía:

*El casamiento es un contrato que regula la vida en común del hombre y de la mujer, sancionando legalmente su unión. No debe implicar disminución de capacidad ni subordinación de un cónyuge a otro [...] La restricción de la capacidad civil de la mujer casada [...] es ilógica y atentatoria de su dignidad*⁵¹.

Otro artículo de su proyecto se refería a que “la igualdad del salario está fundada en la justicia, porque el salario representa el pago de un servicio y reducirlo por el hecho de pertenecer [...] al sexo precisamente considerado más débil es una explotación ilícita del esfuerzo ajeno”⁵².

Respecto de la nacionalidad, el proyecto establecía que se trata de “un hecho determinado por el nacimiento” y “preexistente al casamiento” que este no debe afectar para ninguno de los cónyuges. Disponía, además, que antes de establecer leyes y disposiciones que afectaran a las mujeres, se debía consultar a las organizaciones feministas, porque resultaba incomprensible que eso se hiciera “sin la colaboración necesaria de aquellas sobre quienes irán directamente a pesar las medidas gubernativas”⁵³. También se proponía que los sindicatos tuvieran al menos una integrante mujer en sus directivas⁵⁴.

49 *Ibid.*, p. 16.

50 García Alonso, Álvaro y Osta Vázquez, *op.cit.*, p. 16.

51 Cit. por García Alonso, Álvaro y Osta Vázquez, *op.cit.*, p. 11.

52 *Idem.*

53 *Ibid.*, p. 16.

54 *Idem.*

Una de cal: la igualdad civil

Finalmente, la Séptima Conferencia Internacional Americana, aprobó la recomendación de que en la siguiente conferencia se nombraran representantes femeninas en todas las delegaciones⁵⁵. Esto significa que “ahora las mujeres podían tener una participación activa y llevar sus reivindicaciones y propuestas a las Conferencias como voceras oficiales”⁵⁶, a la vez que señala la carencia de mujeres en las anteriores. En cuanto a la CIM, se determinó como aspiración que su Presidencia recayera “dentro del período que media entre una y otra Conferencia en representantes de los diferentes países que la forman”. Igualmente aprobaron y respaldaron sus estudios sobre la situación de las mujeres en el continente favoreciendo estudios futuros e informes que lo siguieran respaldando⁵⁷. Pero el logro más importante para las mujeres y para la CIM fue la aprobación de la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer, que en su artículo 1 establece: “No se hará distinción alguna, basada en sexo, en materia de nacionalidad, ni en la legislación ni en la práctica”⁵⁸.

...Y otra de arena: el Tratado de Igualdad de Derechos

Parece que acceder a la igualdad de los derechos como deseaba la CIM, era una concesión excesiva para la época, por lo que tal proyecto contaba con muy escaso apoyo entre los principales delegados estatales. Según comentó la sufragista peruana Zoila Aurora Cáceres, “al entrar en el debate, después del destello inicial de admiración provocado por la eficiencia de las mujeres, una frialdad general se extendió por la asamblea. Solo cuatro delegados se sentaron durante toda la presentación”⁵⁹. Los de los principales estados prácticamente no hicieron ningún esfuerzo por encontrar soluciones de compromiso que pudieran haber satisfecho a la CIM, al menos parcialmente.

La aprobación de la igualdad de derechos civiles y políticos se postergó con base en los tres siguientes razonamientos: a) estos no podían adquirirse sino después de un largo y meditado estudio; b) había diferencias sustanciales de país a país; y c) la obligatoriedad por parte de la Conferencia lesionaría los derechos soberanos de los diferentes Estados.

55 *Ibid.*, p. 12.

56 *Idem.*

57 *Idem.*

58 Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/docs/CNW%5BSP%5D.pdf> [Consulta:17 de octubre, 2022].

59 *Ibid.*

La CIM y los derechos civiles y políticos de las mujeres: la gota que horada la roca

Desde su creación, la CIM había venido haciendo una campaña en favor del sufragio femenino, bajo el supuesto de que este ayudaría a las mujeres a cambiar las leyes sexualmente discriminatorias⁶⁰.

Durante los años treinta y cuarenta, recabó datos sobre las inequidades de la condición jurídica de la mujer en las Américas y publicó sistemáticamente estos estudios buscando la mayor difusión posible. Con el tiempo, incrementó el número de sus integrantes y pasó a ser el símbolo representativo de varias organizaciones feministas de las Américas, a las que apoyaba mediante un foro a través del cual podían comunicarse entre sí en su lucha por lograr la igualdad jurídica⁶¹. No obstante, la lucha de la CIM “era contrarrestada por los grupos que se oponían al reconocimiento de la igualdad de derechos”, y “a todo lo largo y ancho” de la Octava Conferencia.

Finalmente, la CIM logró que se emitiera la Declaración de Lima a Favor de los Derechos de la Mujer, aprobada el 22 de diciembre de 1938, en la cual se acuerda: 1º, que “la mujer tiene derecho a “igual tratamiento político que el hombre”, a “gozar de igualdad en el orden civil”, a “las más amplias oportunidades y protección en el trabajo”, y “al más amplio amparo como madre”. 2º. “Encarecer a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, que aún no lo hayan hecho, que adopten, con la urgencia posible, la legislación consiguiente para la realización integral de los principios contenidos en la presente declaración” que se denominará: “Declaración de Lima en favor de los derechos de la mujer⁶². Esto demostró que la gota de agua del feminismo puede horadar la piedra del patriarcado.

La CIM estaba tan convencida del valor de sus luchas, que aun entre 1941 y 1945, tiempo que duró la Segunda Guerra Mundial, “cuando viajar a Washington significaba hacer un peligroso viaje por barco, a través de mares infestados de submarinos [...] continuó reuniéndose para fomentar el ideal de la igualdad de la mujer y la validez de la acción interamericana para hacer valer sus derechos”⁶³.

60 *Idem.*

61 *Idem.*

62 Declaración de Lima a favor de los derechos de la mujer (Octava Conferencia Internacional Americana, Lima – 1938). Recuperado de <https://www.dipublico.org/15179/declaracion-de-lima-a-favor-de-los-derechos-de-la-mujer-octava-conferencia-internacional-americana-lima-1938/> [Consulta: 24 de noviembre, 2023].

63 CIM, “Historia en breve de la...”, *op. cit.*



Asamblea de Delegadas de la CIM, 1944, Washington D.C.

Entre el 30 de marzo y el 2 de mayo de 1948, se celebró en Bogotá, Colombia, la Novena Conferencia Panamericana. Alberto Lleras Camargo, expresidente de Colombia y Secretario General de la Unión Panamericana, en un discurso grabado por las Naciones Unidas, transmitido directamente desde el Capitolio Nacional, declaró, en alusión a la entonces casi recién pasada Segunda Guerra Mundial:

Resulta tremendo pero alentador, el contraste entre las deliberaciones de la Novena Conferencia y la situación general del mundo. Por todas partes en este tiempo, alarma, choques violentos de opiniones y de fuerzas, intransigencia, desconfianza y peligros. En la Asamblea de las Américas en cambio, voces serenas que discuten los más altos principios de la civilización jurídica contemporánea⁶⁴.

Como Presidenta de la CIM y Delegada Plenipotenciaria de su país, Minerva Bernardino estuvo en aquella Conferencia, donde hizo oír su palabra entre aquellas voces serenas a

64 Felipe Arias Escobar (30 de abril, 2022). Servicio de Radio de Naciones Unidas), La IX Conferencia Panamericana de 1948, según Alberto Lleras Camargo. Recuperado de <https://www.senalmemoria.co/piezas/conferencia-panamericana-1948> [Consulta: 5 de septiembre de 2022].

que aludía en su discurso el señor Lleras Camargo, para presentar y lograr que se adoptara el Estatuto Orgánico de la CIM⁶⁵.

Como se ha visto antes, en la Séptima Conferencia Internacional Americana, realizada en Montevideo en 1933 se rechazó el proyecto Tratado de Igualdad de Derechos. Posteriormente, la CIM llevó a la Novena Conferencia Internacional Americana, en Bogotá, Colombia, un proyecto de Convención sobre Derechos Civiles y Políticos Tal como lo relata Bernardino, en la IX Conferencia “fue necesario dividir la Convención en dos partes...” para dar la oportunidad a los Estados de firmarlas⁶⁶. Ambas Convenciones fueron defendidas “insistente y responsablemente” por ella, gracias a lo cual logró que los Estados americanos las adoptaran.

La Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer, se estableció como acuerdo internacional vinculante para igualar la condición entre los sexos, acorde con la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos. El 2 de mayo de 1948, se aprobó la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer, en la que se determinó otorgarle a esta “los mismos derechos civiles de que goza el hombre” (Artículo 1).

Superando la cultura de la exclusión en todos los ámbitos

“” Poco antes de la media noche del 10 de diciembre de 1948, después de casi tres años de gestación, largas jornadas de negociación y deliberación, la Asamblea General de la entonces recientemente constituida Organización de las Naciones Unidas, reunida en París, aprobó y proclamó la Declaración Universal por 48 votos a favor, ninguno en contra y con sólo ocho abstenciones. En ese instante dio inicio un nuevo capítulo en la historia de la humanidad, se abrió un nuevo horizonte sobre el cual volvió a brillar la esperanza oscurecida años atrás por la penumbra de la segunda conflagración mundial y sus demenciales excesos.

–Mauricio Iván del Toro Huerta.

Dos únicas mujeres, o dos mujeres únicas

Entre el 21 de febrero y el 8 de marzo de 1945, se reunió en Chapultepec, México, la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz. Se trataba en

65 Minerva Bernardino, “Mi gestión como...”, *op. cit.*, p. 227.

66 *Ibid.*, p. 228.

realidad, de una reunión especial convocada por ese país con el fin de que los gobiernos de las Repúblicas Americanas consideraran conjuntamente “la forma de intensificar su colaboración, así como la participación de América en la futura organización mundial y el impulso que debería’ darse tanto al sistema interamericano como a la solidaridad económica del continente”⁶⁷.

Aunque esta Conferencia contó con más de cien participantes, solo había en ella dos mujeres: Minerva Bernardino, Presidenta de la CIM e integrante de la delegación de República Dominicana, y Amalia de Castillo Ledón, que llegó a asumir la presidencia de la CIM entre 1949 y 1953, y en ese momento era asesora de la delegación mexicana. Su acción concertada –dice Gabriela Cano– logró que la Conferencia se pronunciara en contra de la discriminación por sexo, lo que fue un antecedente de la Declaración de Derechos Humanos”.

Tal como explicó más tarde Amalia, aunque ninguno de los puntos de la Agenda de esta Conferencia de Chapultepec incluía temas relacionados con los propósitos específicos de la CIM, “esta, sin embargo, llevó e introdujo, de modo indirecto”, a través de dos de sus delegadas, “dos muy importantes resoluciones que fueron aprobadas. Una, sobre Derechos de la Mujer, y la otra, recomendando a los gobiernos la asistencia de mujeres en sus Delegaciones a las reuniones internacionales”⁶⁸. De esta forma se consiguió que “distinguidas mujeres de las Américas y de otros continentes”, antes excluidas “de la participación en eventos diplomáticos, estuvieran integrando las Delegaciones Oficiales que asistirían a la Conferencia de San Francisco”⁶⁹.

El momento de la igualdad... o al menos de su refiguración

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, o Conferencia de San Francisco, se celebró en San Francisco de California entre el 25 de abril y el 26 junio de 1945. En ella se firmó la Carta de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional. García Maldonado destaca la participación activa de 18 diplomáticas, representantes de 11 de los 50 Estados Miembros de las Naciones Unidas; es decir, el 3% de las 160 personas participantes, solo en 30 de cuyos países existía el sufragio femenino⁷⁰. Ellas eran

67 Dipublico.org. CONFERENCIA INTERAMERICANA SOBRE PROBLEMAS DE LA GUERRA Y DE LA PAZ – Ciudad de México, 21 de febrero al 8 de marzo de 1945. Recuperado de <https://www.dipublico.org/conferencias-diplomaticas-naciones-unidas/conferencias-inter-americanas/conf-inter-amer-1945-1954/conferencia-interamericana-sobre-problemas-de-la-guerra-y-de-la-paz-ciudad-de-mexico-21-de-febrero-al-8-de-marzo-de-1945/> [Consulta: 22 de diciembre, 2022].

68 Amalia de Castillo Ledón. Sesión Inaugural Séptima Asamblea de la CIM (Santiago de Chile, Chile, 1951). En CIM, *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) 1928-1997*, p. 243

69 Ana Lucina García Maldonado, “La Declaración Universal de los Derechos Humanos: El reconocimiento e incorporación de los derechos de la mujer”. Recuperado de <https://feminismoinc.org/2020/12/la-declaracion-universal-de-los-derechos-humanos-el-reconocimiento-e-incorporacion-de-los-derechos-de-la-mujer.html> [Consulta: 11 de diciembre, 2022].

70 *Ibid.*

las delegadas de Uruguay, México, República Dominicana, Venezuela y Australia, lideradas por la científica y política brasileña Bertha Lutz, quienes insistieron para que se instaurara e incluyera, tanto en el Preámbulo, como en el articulado de la Carta de San Francisco, el reconocimiento del principio de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y se creara un órgano intergubernamental para la promoción de la igualdad de género.

Algunas diplomáticas consideraban innecesarios los discursos feministas en la Conferencia, las mujeres ya estaban “bien establecidas” y contaban con igualdad de oportunidades con los hombres en Estados Unidos. Lutz respondió durante los debates que “en ningún lugar del mundo había igualdad completa de derechos con los hombres”, y que ella había sido encargada por el entonces gobierno del Presidente Getúlio Vargas para defender justamente ese punto en la Carta de la ONU”⁷¹.

Minerva Bernardino asistió a la Conferencia con el doble rol de Delegada Plenipotenciaria de la República Dominicana y Presidenta de la CIM. Al decir de García Maldonado el protagonismo de las diplomáticas latinoamericanas en San Francisco se debió a su experiencia y veteranía en la defensa de los derechos de la mujer a nivel internacional, “pues desde



Minerva Bernardino, Presidenta de la CIM 1944 - 1949

1928, venían reiteradamente actuando en la Comisión Interamericana de Mujeres, dentro de la Unión Panamericana en un continente en paz”, afectado por la guerra “de forma colateral”⁷². Lutz y otras feministas latinoamericanas argumentaron que el vocablo “hombres” para referirse a los dos sexos “siempre resultó en el hecho de que las mujeres fueron impedidas de participar en los asuntos públicos”⁷³.

El documento fue firmado por solo 4 mujeres en su condición de Delegadas Plenipotenciarias: Minerva Bernardino por República Dominicana, Bertha Lutz, por Brasil, Virginia Gilders-Leeve, por Estados Unidos de América y Wo Yi Fang, por China; pero de ellas solo Lutz y Bernardino defendieron los derechos femeninos.

Del Toro Huerta, destaca el papel que, en el proceso de redacción y adopción de este documento, tuvieron las mujeres, cuyas aportaciones no fueron “en modo alguno menores” a pesar de haber tenido una participación proporcionalmente minoritaria a la de los hombres”⁷⁴.

71 *Ibid.*

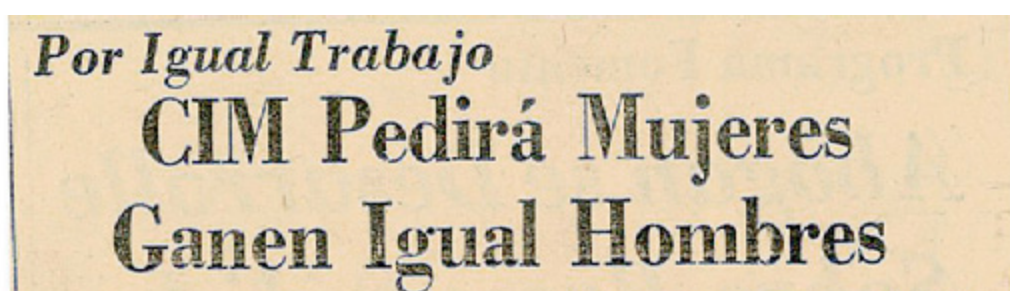
72 *Ibid.*

73 *Ibid.*

74 Del Toro Huerta, *op. cit.*, pp. 123-124.

Inicialmente, el artículo 1 decía: Todos los hombres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. A la política y activista feminista de la India Hansa Mehta se le atribuye el mérito de cambiar en esa frase “todos los hombres” por “todos los seres humanos”. Por la Resolución de la Asamblea General 217 A (iii) del 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”⁷⁵.

A trabajo igual, paga igual



Titular de artículo periodístico

En los años cincuenta, con la batalla por el sufragio femenino casi ganada con la aprobación de la Convención de Derechos Políticos y la de Derechos Civiles, las prioridades de la CIM se volcaron hacia los derechos sociales y económicos⁷⁶, logrando crear conciencia sobre la difícil realidad a la que se enfrentaban gran parte de las mujeres en Latinoamérica y el Caribe⁷⁷. En 1951, impulsó el Primer Seminario Regional sobre los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales de las Mujeres, que siempre habían formado parte de su programa.

En los años sesenta y setenta, la CIM comenzó a fomentar proyectos de cooperación técnica, mediante programas que ofrecían cursos de capacitación organizativa y cooperativa a las trabajadoras, y apoyaban proyectos que no solo les permitieran generar ingresos, sino que les ofrecieran, tanto en el ámbito urbano como en el rural, los medios y la capacitación necesaria, para que lograran modificar su situación. Se hacía hincapié en igual pago por igual trabajo⁷⁸.

75 Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948”. Recuperado de <http://www.pgrweb.go.cr/DOCS/NORMAS/1/VIGENTE/I/1940-1949/1945-1949/1948/BF77/5513E.HTML#:~:text=Declaraci%C3%B3n%20Universal%20de%20los%20Derechos%20humanos&text=El%2010%20de%20diciembre%20de,figura%20en%20las%20p%C3%A1ginas%20siguientes> [Consulta: 20 de enero, 2023].

76 CIM, *Ibid.*

77 CIM, “Historia breve de la ...”

78 *Ibid.*

En este contexto, también se intensificaron los debates en la OEA sobre el tema de la integración regional. En la XIV Asamblea de Delegadas de la CIM (Montevideo, noviembre de 1967), días después de que los primeros Estados del Caribe – Barbados y Trinidad y Tobago – depositaron sus instrumentos de ratificación de la Carta de la OEA – uno de los temas destacados fue La Mujer y la Integración Latinoamericana; y un documento de la Asamblea señaló específicamente la situación en el Caribe con respecto a los esfuerzos de integración. Fue este marco de profundización de la integración caribeña, junto con el ingreso de los dos primeros estados anglófonos del Caribe a la OEA, que alimentó el movimiento por una mayor integración latinoamericana. Desde la perspectiva de la CIM, el papel de las mujeres en este proceso era relevante, por ser parte integral del desarrollo; y una resolución presentada a esta XIV Asamblea de la CIM por Argentina fortalecería esa posición⁷⁹.

Fue a partir de 1974 que se da la primera ola de Estados miembros del Caribe anglófono que se unieron a la CIM, en medio de los preparativos para la histórica Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas (Ciudad de México, 1975), como punto culminante del Año Internacional de la Mujer 1975. Posteriormente a la Conferencia Mundial, en el marco de la Década de la Mujer (1976-1985), la CIM pasó a enfocarse en otorgar donaciones como parte de la cooperación técnica para la ejecución de un programa de actividades nacionales en los Estados miembros, programa del cual fueron beneficiados países del Caribe⁸⁰.

79 CIM (2023, por publicar). "Una simbiosis única: Una Historia de los Estados Miembros de CARICOM en la Comisión Interamericana de Mujeres, 1967-2023"

80 *Ibid*

El camino hasta Beijing 1995



La Conferencia de Beijing abrió muchos caminos, así como también otros tantos desafíos. [...] Hemos comprendido que las relaciones de género impregnan todos los rincones de la vida pública y privada, no tan solo de las mujeres, sino de todas las personas. Hemos reconocido que los mecanismos de igualdad de oportunidades alentados desde el Estado son instrumentos de cambio de las relaciones de género, pero que también requieren de estrategias para su implementación en toda la sociedad. Hemos constatado que la pobreza tiene un peso particularmente diferente para las mujeres.

—*Cristina Muñoz*. Presidenta de la CIM 1997-1998.

En 1946, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, preocupado por la situación de las mujeres, estableció su Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW). Se trataba, según señala Phumzile Mlambo-Ngcuka, del “principal órgano normativo mundial en asuntos relacionados con la igualdad de género y el adelanto de la mujer”⁸¹. En su primer periodo de sesiones, se reunieron en febrero de 1947, en Lake Success, Nueva York, “quince representantes gubernamentales, todas ellas mujeres”⁸². La CSW tenía dos principales encargos para el Consejo: uno, preparar recomendaciones e informes sobre la promoción de los derechos de la mujer; otro, formular recomendaciones sobre problemas urgentes⁸³. En 1947, gracias a la “insistente gestión” de Minerva Bernardino, según su propio relato, el Consejo Económico y Social “invitó a la CIM a hacerse representar en las Sesiones de la CSW en calidad consultiva e informativa, con miras a evitar la duplicación de trabajos y esfuerzo de ambos organismos. Esta representación resultó ser tan eficiente, que “la recién creada Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer” “no tuvo otra alternativa” que no fuera la de tomar como guía para sus futuros trabajos, los Informes de la CIM a las Conferencias Internacionales Americanas⁸⁴.

81 Phumzile Mlambo-Ngcuka (17 de setiembre 2015) “El 70º aniversario de las naciones unidas y la búsqueda constante de la igualdad de género”. Recuperado de <https://www.un.org/es/chronicle/article/el-70o-aniversario-de-las-naciones-unidas-y-la-busqueda-constante-de-la-igualdad-de-genero> Consulta: 21 de diciembre, 2022].

82 *Ibid.*

83 Naciones Unidas (2014). “Los derechos de la mujer son derechos humanos”. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf [Consulta: 30 de octubre, 2022].

84 Minerva Bernardino. Mi gestión como la última Vicepresidenta y Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres elegida por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana para los períodos: 1939-1944 y 1944-1949. En *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres 1927-1997*, op.cit., p. 228.

La CIM planificando la igualdad

La CIM (según manifestó Julieta Jardi de Morales Macedo, su Presidenta entre 1980 y 1983), elaboró un “Plan de Acción para el Decenio de la Mujer en América” al cual encausó todas sus actividades a partir de ese momento⁸⁵. En 1979 realizó un “Seminario Interamericano de Evaluación y Planificación”, constató que a pesar de los esfuerzos, los avances habían sido más bien lentos, por lo que en el bienio 1980-82 buscó incrementar sus esfuerzos⁸⁶. Para ello, ejecutó un amplio programa de cooperación técnica en 30 Estados miembros de la OEA, en los que llevó a cabo más de 200 proyectos sobre una gran variedad de temas, como capacitación, asesoramiento jurídico, tecnologías agrícolas, organización de cooperativas⁸⁷.

Decepcionante, pero no sorprendente: la Evaluación del Decenio



Princess Lawes,
Primera Presidenta Caribeña de la CIM 1984-1986

Como había dicho Doris Stevens años atrás, se trataba de “empezar de nuevo... una y otra y otra vez...”. La CIM en eso tenía experiencia. En su Vigésimotercera Asamblea de Delegadas, celebrada en Washington, D.C., del 6 al 10 de octubre de 1985, se aprobó un nuevo Plan de Acción, bajo el lema “Participación Plena e Igualitaria para el año 2000”. Este plan se elaboró tomando como base los informes emanados de reuniones interamericanas celebradas en el hemisferio, las evaluaciones nacionales y regionales sobre el examen y evaluación de la Década de la Mujer, y las estrategias orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz. Princess Lawes, entonces Presidenta de la CIM, escribió al respecto:

85 Julieta Jardi de Morales Macedo. “Plan Regional para el Decenio de la Mujer en América”. En *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres 1927-1997*. Op.cit., p. 438.

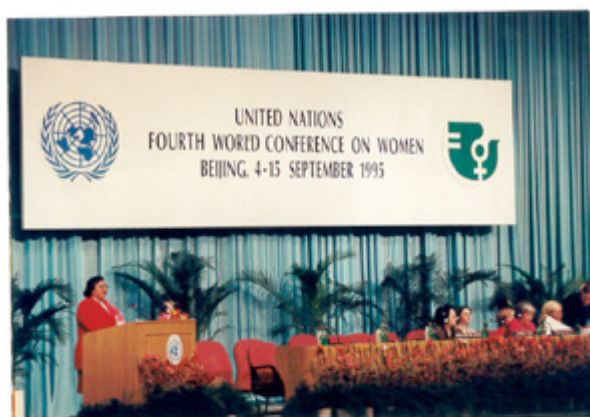
86 *Ibid.*, p. 439.

87 CIM, “Historia en breve de la...”, *op. cit.*

Es decepcionante, pero no sorprendente, que la Década de la Mujer haya concluido con muchos objetivos sin cumplir y por lo tanto, la promoción de la efectiva participación de la mujer en todos los niveles de desarrollo debe continuar. Nuestras naciones no pueden descuidar el desarrollo y la utilización plena del cincuenta por ciento de sus recursos más productivos, especialmente en estos tiempos cuando nuestra región lleva el peso de una recesión mundial y las necesidades económicas que esta conlleva; debemos ordenar nuestras prioridades a fin de que podamos sobrevivir mejor⁸⁸.

En 1994, en vistas a la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, por celebrarse en Beijing, al año siguiente, la CIM aprobó el Plan Estratégico de Acción, “tomando como referencia los avances y dificultades identificados durante la última década, los resultados y recomendaciones de los informes nacionales de los Estados miembros, y las conclusiones y resoluciones de la Reunión Interamericana de Evaluación del Plan de Acción de la CIM, aprobado en 1986⁸⁹. La CIM tenía claro que no se puede alcanzar un desarrollo sostenible, con equidad de género, mientras no cambien “las relaciones entre los sexos y el sistema de patrones socioculturales que coloca a la mujer en un papel subordinado excluyente e incompatible con su capacidad para tomar parte, en condiciones igualitarias, en una sociedad moderna”.

Caminos y desafíos en el ámbito de la violencia contra las mujeres



Dilma Quezada, Presidenta de la CIM 1994 – 1996, en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995.

A la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995, acudieron la Presidenta de la CIM, Embajadora Dilma Quezada de Martínez, y la Secretaria Ejecutiva Linda J. Poole. El discurso de Dilma se distribuyó durante la plenario⁹⁰. El Plan de Acción de la CIM debía ponerse a la disposición de los foros nacionales

88 Princess Lawes. “Día de la Mujer de las Américas 18 de febrero de 1986”. En CIM. *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres 1928-1997, op. cit.*, p.495.

89 CIM, “Plan Estratégico de Acción de la Comisión Interamericana de Mujeres”. Recuperado de <http://www.summit-americas.org/Strategic%20Plan%20of%20Action%20CIM-Spanish.htm> [Consulta: 23 de noviembre, 2022.

90 CIM. *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) 1928-1997op. cit.*, p. 170.

o internacionales que se convocaran “para tratar asuntos relacionados con la promoción del adelanto de la mujer”⁹¹. En la Conferencia, la CIM distribuyó, además del Plan, otras publicaciones suyas como su texto de la Convención Internacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará”, “Un siglo de lucha por los derechos de la mujer en las Américas. La CIM cumple lo prometido”, y el documento “Propósitos, actividades, y logros de la CIM”, que fue traducido al chino⁹².

Tal como reconoció Cristina Muñoz, Presidenta de la CIM entre 1997 y 1998, la Conferencia de Beijing, abrió caminos y desafíos, puso en evidencia que las relaciones de género tiñen toda la red social, que las oportunidades brindadas requieren de estrategias que las implementen para convertirse en instrumentos de cambio, y que una mujer pobre lo tiene más difícil que un hombre pobre⁹³. En fin, cosas que ya sabíamos, pero no estaban dichas así de claro.

Cuando las mujeres hablan...



Cuando las mujeres hablan, el derecho cambia.
—Linda Jeanne Poole.

Sin duda esto hace que en la Segunda Conferencia Mundial sobre la Mujer (Copenhague, 1980), se plantee por primera vez, en forma expresa, el problema de la violencia de género. En ella se reconocieron las graves consecuencias de los malos tratos dentro de la familia y la virtual impunidad judicial ante los maltratadores, y se reconoció que empezaban a surgir signos de desigualdad entre los derechos garantizados y la dificultad de las mujeres para ejercerlos⁹⁴. En la misma dirección.

Según señala Linda J. Poole:

En la década de los 80, a lo largo de la región interamericana las mujeres comenzaron a alzar sus voces para denunciar la violencia milenaria y sistémica a la cual estaban sometidas. Esta unión de voces en busca de una justicia largamente demorada fue el detonante que llevó el tema al debate público a niveles nacionales y regionales⁹⁵.

91 CIM, “Plan Estratégico de Acción de la ...”, *op. cit.*

92 CIM, *Historia de la Comisión Interamericana de...* *op. cit.*, *ídem.*

93 Cristina Muñoz. “Setenta Años de la CIM. Una larga historia en un breve tiempo”. En *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres 1927-1997*, *op. cit.*, p.595.

94 Naciones Unidas. 2ª. Conferencia Mundial sobre la Mujer, Copenhague 1980 Fuente: Naciones Unidas RESOLUCIÓN 35/136. Recuperado de http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/observatorio/archivos/marco/5copen80_562.pdf [Consulta: 2 de diciembre, 2022].

95 Linda J. Poole (28 de octubre, 2013). “Educar y promover ...”, *op. cit.*



Consulta Interamericana sobre Mujer y Violencia, Washington DC, 1990.

La CIM diseñó una estrategia multidimensional y multifocal que definió los pasos requeridos para identificarla, analizarla, e intentar ponerle fin. “Se decidió –dice Poole– que sería un proceso transparente y abierto, no privado, y sin documentos restringidos”⁹⁶. La estrategia contemplaba contar con la “participación y el apoyo de la sociedad civil a nivel nacional y conseguir el acompañamiento de las instancias decisorias de la OEA”⁹⁷.

En julio 1990, la CIM abre una Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia (Washington D.C), surgida a raíz de las manifestaciones expresadas en diferentes Asambleas de Delegadas, sobre la necesidad de prestar urgente atención al problema⁹⁸. La idea era reunir datos e información que sustentaran su incidencia sobre las mujeres a fin de recomendar medidas que acabaran con ella⁹⁹. Tal como lo veía Milagro Azcunaga, entonces Presidenta de la CIM, este tipo de violencia ha sido convalidada “por las mismas estructuras de nuestra sociedad: los patrones de conducta, moldeados por las tradiciones históricas heredadas y la legislación que tutela nuestra convivencia humana”¹⁰⁰. Por lo tanto, estimaba prioritario “considerar la existencia de una legislación prototipo” sobre cuya base se aprobaran “futuras legislaciones que verdaderamente brinden a la mujer la protección necesaria”¹⁰¹. Azcunaga señalaba la importancia de analizar “la posibilidad de una convención interamericana sobre la violencia en contra de la mujer”¹⁰².

96 Linda J. Poole (28 de octubre, 2013). “Educar y promover ...”, *op.cit.*

97 *Ibid.*

98 Milagro Azcunaga de Meléndez. “Sesión Inaugural Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia” (Washington, D.C., EE.UU., 1990). En *Historia de la Comisión Interamericana de Mujeres 1927-1997. Op. cit.*, p. 547.

99 Linda J. Poole (28 de octubre, 2013). “Educar y promover ...”, *op. cit.*

100 Milagro Azcunaga de Meléndez. “Sesión Inaugural ...”, *op.cit.*, p. 548.

101 *Idem.*

102 *Ibid.*, p. 548.



Encuentro Interamericano de Juristas, Caracas, Venezuela, 1991.

En junio de 1991, la Asamblea General de la OEA reafirmó las recomendaciones de la Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia, mediante resolución AG/ RES. 1128 (XXI-0/91), “Protección de la Mujer contra la Violencia”, y resolvió apoyar la iniciativa de la CIM, dice Linda J. Poole, “en su empeño por elaborar un anteproyecto de convención interamericana para la erradicación de la violencia contra la mujer”¹⁰³.

En reuniones posteriores, se fue incorporando en el proyecto la opinión de todos los Estados, y en agosto de 1991, con el apoyo de los gobiernos de Canadá y Venezuela, la CIM, convocó una Reunión de Juristas en la cual se eligieron diez mujeres participantes, quienes acordaron los elementos que debería incluir la Convención y le dieron la estructura que tiene¹⁰⁴. A juicio de Poole, “la coherencia y la lógica interna de lo propuesto desde el inicio coadyuvaban en todo momento al proceso subsiguiente de consulta y adopción”¹⁰⁵.

En octubre de 1991, la CIM envió a los Gobiernos el texto “para su consideración y observación”¹⁰⁶, y tras un periodo de consultas, reuniones y peticiones de firmas, fue elevado a la Asamblea General de la OEA y aprobado como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará” (Brasil, 9 de junio de 1994) donde se reconoció que “la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases”. En el Artículo 1 se definió este tipo de violencia como

103 Linda J. Poole (28 de octubre, 2013). “Educar y promover ...”, *op. cit.*

104 Linda J. Poole (28 de octubre, 2013). Educar y promover ...”, *op.cit.*

105 *Ibid.*

106 *Ibid.*

“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”¹⁰⁷.

Todo eso es el resultado del trabajo persistente de la CIM, que no cesó durante años en su búsqueda de una sociedad libre de violencia de género. La “Convención de Belém do Pará” ha demostrado ser un instrumento eficaz en cuanto a cambios normativos nacionales tanto en lo sustantivo como en lo procesal, con respecto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como la transformación cultural. Asimismo, ha contribuido al acceso de las mujeres a la justicia nacional e internacional.



Ana Lucina García Maldonado, firmando la Convención de Belém do Pará, en el Vigésimo Cuarto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA. Belém do Pará, Brasil, 1994.

107 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o “Convención de Belém do Pará”-1994. Recuperado de <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html> [Consulta: 2 de noviembre, 2022].

La CIM al presente y de cara al futuro: el empeño incansable

“” Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes, y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos de forma global y de manera justa y equitativa en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso.

–*Declaración y Programa de Acción de Viena. Aparte 1, Párrafo 5.*

Con el fin de contextualizar las acciones e intervenciones de la CIM en las Américas, es importante hacer un recorrido sucinto por las principales y últimas Declaraciones de las Asambleas de Delegadas de la CIM. La Asamblea está constituida por las autoridades gubernamentales responsables de los temas de las mujeres en cada uno de los estados miembros de la OEA y en ella se discuten temas de relevancia regional sobre la situación de las mujeres con el fin de proponer acciones políticas, y programáticas, acordes con los avances de los derechos humanos de las mujeres y los desafíos para su realización, en los diferentes contextos y momentos históricos.

En total se han realizado cuarenta y siete Asambleas de Delegadas (entre ordinarias y extraordinarias), siendo la última la 39va Asamblea Ordinaria de Delegadas realizada en Panamá en mayo del 2022. El antecedente de estas Asambleas lo constituye la Primera Conferencia de la Comisión Interamericana de Mujeres, realizada del 17 al 24 de febrero de 1930, en la Habana, Cuba. En esa Conferencia se conoció el Informe realizado por la Comisión sobre las leyes de nacionalidad referentes a la mujer y se reconoció la importancia de continuar trabajando el tema de la nacionalidad de las mujeres en el hemisferio. Por otra parte, se recomendaron acciones urgentes para el fortalecimiento del trabajo de la Comisión, por lo que se adoptaron resoluciones referidas a la solicitud de ayuda pecuniaria y al nombramiento de un Comité Directivo de la CIM.

Si bien las Declaraciones de cada Asamblea han tratado temas distintos, de particular preocupación en el momento o necesitando una profundización de esfuerzos para seguir avanzando, algunos temas constituyen “hilos conductores” entre todas las declaraciones, iniciando con y sobre todo los derechos políticos de las mujeres para destacar la importancia de su igualitaria y sustantiva participación en todos los espacios de representación y toma de decisiones. Con el tiempo, las declaraciones acogieron también los derechos económicos, la transversalización de género y el

fortalecimiento de los Mecanismos Nacionales de la Mujer a nivel nacional, y por supuesto que el fortalecimiento de la CIM a nivel regional.

En cada uno de estos momentos, la participación de los Estados del CARICOM ha realizado contribuciones específicas que han dejado una marca indeleble y distintiva en estas instancias y por ende en el trabajo de la Comisión. Entre los temas prioritarios que han aportado están: el liderazgo político en áreas como la agroempresa y la mujer rural; la violencia de género contra mujeres y niñas; situación de hogares monoparentales, el embarazo adolescente, la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo, la justicia, la educación y la ciencia, los desastres naturales, y la intersección de la violencia contra la mujer y el VIH/SIDA, entre otros temas tanto transversales como puntuales¹⁰⁸.

En la XXXIV Asamblea de Delegadas, realizada en Santiago, Chile, en el 2008, se aprobó la Declaración de Santiago sobre “Fortalecimiento de los Mecanismos Nacionales de la Mujer para la Transversalización de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas”. Esta Declaración de las Delegadas es importante en la medida en que busca fortalecer la institucionalidad de las mujeres e instan a los Estados a “Impulsar la adopción de medidas para que los Mecanismos Nacionales de la Mujer existentes cuenten con los presupuestos y la autonomía institucional para cumplir su labor, otorgándoles autoridad para orientar, hacer seguimiento y evaluar, políticas públicas de género y, de conformidad con la legislación interna de cada país monitorear los presupuestos desde una perspectiva de equidad de género, así como para participar en acuerdos de cooperación técnica y política, tanto a nivel nacional como internacionales”. A partir de este momento, todas las declaraciones de las Asambleas de la CIM se han referido al fortalecimiento de los Mecanismos Nacionales.

En el año 2010 se realiza, en la Ciudad de México, la XXXV Asamblea de Delegadas de la CIM, la cual es relevante ya que se aprueba la Declaración del Año Interamericano de las Mujeres “Mujeres y Poder: por un Mundo con Igualdad”, en la cual las Delegadas se comprometen a “elaborar e impulsar, según corresponda, reformas a las legislaciones electorales y medidas de acción afirmativa necesarias para fomentar el tratamiento igualitario entre las mujeres y los hombres en los cargos de representación política”. Si el sufragismo constituyó el punto de partida de la CIM, la paridad es el punto de llegada para la transformación de la sociedad y el fortalecimiento de las democracias.

En el año 2012 se realiza la XXVI Asamblea de Delegadas de la CIM en San José, Costa Rica, aprobándose la Declaración de San José sobre el empoderamiento económico y

108 CIM (2023, por publicar). “Una simbiosis única: Una Historia de los Estados Miembros de CARICOM en la Comisión Interamericana de Mujeres, 1967-2023”

político de las mujeres. En esta Declaración las Delegadas se comprometen a realizar acciones específicas en el ámbito de violencia y seguridad ciudadana, en el ámbito de participación política y en el ámbito de infraestructura de cuidado y autonomía económica de las mujeres, a la vez que solicitan a la Secretara Ejecutiva de la CIM que fortalezca su “relación con las organizaciones de la sociedad civil que desarrollan acciones a favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género”.

En la XXXVII Asamblea de Delegadas realizada en Lima, Perú, en el 2016, se aprobó la Declaración de Lima sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Económicos de las Mujeres, en la cual se reconoce que “ La autonomía, la igualdad y la no discriminación en el goce y ejercicio pleno de los derechos económicos por parte de las mujeres, en toda su diversidad, y su participación en la planificación, la asignación de recursos y la formulación de políticas en el ámbito económico son elementos que contribuyen al desarrollo sostenible y que consolidan y fortalecen las democracias del Hemisferio”. En esta Declaración, se empieza también a trazar la hoja de ruta para el fortalecimiento del marco normativo en torno a los derechos económicos de las mujeres, como precondition necesaria para su plena participación en los otros ámbitos de la vida.

En la XXXVIII Asamblea de Delegadas, realizada en Santo Domingo , República Dominicana , en el 2019 se adoptó la Declaración de Santo Domingo sobre la Igualdad y la Autonomía en el Ejercicio de los Derechos Políticos de las mujeres para el Fortalecimiento de la Democracia, en la que se declara el compromiso de los Estados y de la Comisión en sus esfuerzos para “lograr la igualdad y la autonomía en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y el acceso a los cargos de liderazgo y toma de decisiones en todos los espacios de la vida pública y política en condiciones de igualdad y libres de violencia”. En esta Declaración, se empieza a posicionar por primera vez la centralidad del liderazgo de las mujeres para mantener y acelerar el progreso en términos del logro de la igualdad.

En la última Declaración de la Asamblea de Delegadas: Tendiendo Puentes para un Nuevo Pacto Social y Económico Liderado por Mujeres” aprobada en Panamá en mayo del 2022, se empieza a posicionar la idea de llevar a la CIM a ser el espacio para alianzas que involucre muchos actores feministas, ONG, sector privado, academia y el Estado, un Estado en clave de derechos humanos y un “Estado feminista” (entendido como un “Estado defensor de los derechos de todas las mujeres y comprometido con la igualdad de género”) como complemento esencial a la participación y los liderazgos de las mujeres.

Reconociendo que resulta tan discriminatorio tratar igual lo que es diferente, como tratar diferente lo que es igual, la Declaración de Panamá enfatizó en la necesidad de incorporar

en el quehacer institucional el enfoque de interseccionalidad, con el fin de lograr una comprensión integral de las diversas situaciones de las mujeres, igualmente se hizo énfasis en los impactos de género provocados por la pandemia del COVID-19. En la Declaración se reconoce que la “lucha por la igualdad requiere de solidaridad entre mujeres, en posiciones de liderazgo, entendiendo esto como liderazgo sororal y que implica: i) un arreglo político entre todas las mujeres, alrededor de metas comunes y agendas concretas para la igualdad de género, para potenciar su empoderamiento e incidencia en el mundo, y ii) una responsabilidad ética de las mujeres que ocupan posiciones de liderazgo”.

En la Declaración se reconoce que para “lograr la autonomía económica de las mujeres en la región requiere de la configuración de un sistema de corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y los hogares en su totalidad, traduciéndose así en sistemas nacionales de cuidados, acompañados por marcos normativos que aboguen por la igualdad de condiciones laborales, y el acceso a sistemas de salud de calidad que prioricen la salud mental de las mujeres”, de ahí la importancia de la Ley Modelo Interamericana de los Cuidados, elaborada por la CIM.

En ruta hacia un cambio paulatino para el reinvolucramiento en la CIM en la subregión caribeña, la Declaración de Panamá, la 39ª Asamblea de Delegadas y el Comité Ejecutivo manifestó su compromiso y adopción de un capítulo específico para el Caribe en el marco del Plan Estratégico 2022-2026¹⁰⁹.

Cuidar y ser cuidadas: la nueva ética

Uno de los eventos que puso en evidencia la precariedad de los derechos de las mujeres, fue la crisis provocada por el Covid-19. De inmediato, los titulares de prensa anunciaban el modo en que se estaba agravando la brecha de género y las desigualdades entre los sexos. Las medidas adoptadas por los países lanzaron luz sobre los efectos de la carga que la función de cuidar significaba para las mujeres. En abril del 2021, la CIM abrió múltiples espacios de diálogo intersectoriales en los que constató que la emergencia derivada del Covid-19 no solo había profundizado las desigualdades de género ya existentes, sino que incluso implican “retrocesos inadmisibles en cuanto a los derechos alcanzados”, y a partir de ahí centró sus esfuerzos en generar recomendaciones de política pública a los Estados para apoyar enfrentar el desafío que supuso la pandemia.

109 CIM (2023, por publicar). “Una simbiosis única: Una Historia de los Estados Miembros de CARICOM en la Comisión Interamericana de Mujeres, 1967-2023”

Las medidas de confinamiento provocaron que “las esferas laborales (teletrabajo) y la educación (virtual), se sumaran a la larga lista de actividades de cuidado preexistentes”, e incidieron en las viejas bases de desigualdad de género en lo familiar, lo laboral y lo político social¹¹⁰. Tomando en cuenta esos hechos, y consciente de que las tareas de cuidado son fundamentales “para la sobrevivencia de las personas, sociedades y economías”, es así que la CIM consideró necesario “plantear una nueva ética y un nuevo pacto social con los cuidados en el centro”¹¹¹, que constituyó la base para la construcción y publicación de la Ley Modelo Interamericana de Cuidados, y su Guía de Implementación que hoy es un referente para los Estados en materia de legislación de cuidados.

110 OEA/CIM, “Covid-19 en la vida de las mujeres: emergencia global de los cuidados”. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cim/docs/CuidadosCOVID19-ES.pdf> [Consulta: 23 de noviembre, 2022].

111 Ibid

Nuevas herramientas teóricas contra viejas formas de poder



A pesar de nuestras diversidades, las mujeres de las Américas hemos podido trabajar juntas de manera eficaz por el adelanto de la mujer porque nos hemos negado a permitir que las diferencias sociales, culturales, ideológicas o raciales nos dividan; en cambio, nos hemos concentrado en aquellas cosas que tenemos en común y, al hacerlo, hemos logrado una gran medida de éxito”.

–*Princess Lawes*,
Primera Presidenta caribeña de la CIM (1984-1986) y
Delegada Titular de Jamaica (1982-1987)¹¹²

Como se ha visto, la historia de la CIM forma parte de una larga lucha colectiva y milenaria de las mujeres por sus derechos humanos, durante siglos disminuidos y con frecuencia negados. Incansables como las voces que han buscado acallarlas, sus lideresas han tenido que luchar no solo contra la institucionalización de la desigualdad, sino contra los estereotipos y falacias que han servido para institucionalizarla. Buscamos seguir su ejemplo de entereza optimista y mantener los ideales por los que ellas lucharon. Para ello, hoy contamos con nuevas herramientas teóricas, forjadas por la CIM, con las que entender y desmontar los mecanismos socioculturales que han permitido el surgimiento y permanencia de las diferentes formas de discriminación sexual.

Estamos conscientes de que el lenguaje desempeña un papel clave en toda esta lucha. Hemos visto cómo la invención del vocablo feminismo en 1880, con el significado que le damos hoy, constituyó una herramienta formidable para extender el movimiento de emancipación de las mujeres mucho más allá de unos pocos y limitados derechos. Hoy, conceptos como género, igualdad de género, enfoque de género, empoderamiento, transversalización, paridad, interseccionalidad, inclusión activa, son fundamentales para las nuevas formas de lucha que debemos afrontar ante la insistente prevalencia de los viejos patrones; o, mejor, en palabras de Line Bareiro, “para defender lo bueno que hemos

112 CIM (2023, por publicar). “Una simbiosis única: Una Historia de los Estados Miembros de CARICOM en la Comisión Interamericana de Mujeres, 1967-2023”

construido”¹¹³. Los nuevos vocablos y nombres surgen ante la necesidad de cambiar realidades sociales, o de cambiar el modo de enfrentarse a ellas.

Nos acercaremos a los 100 años de la mano de un nuevo plan estratégico que profundiza lo que hemos hecho exitosamente en paridad, transversalidad de género, fortalecimiento institucional y un nuevo énfasis en las diferencias entre las mujeres en los temas de la nueva agenda global que incluye lo digital, el cambio climático, salud mental y derechos sexuales y reproductivos que de esperanza y transformación a la región.

Así, siguiendo el mandato para el cual fue creada aquel 18 de febrero de 1928, la CIM, al celebrar sus 95 años de existencia, corona, una larga y memorable vida al servicio de la igualdad, piedra angular del respeto de los Derechos Humanos y la preservación de la democracia. En el momento de planificar el presente y soñar el futuro, debemos echar la vista atrás para reconocer, como mojones del terreno ganado a la opresión, los nombres de aquellas que, en su firmeza y tenacidad, no se permitieron dar un paso atrás ni en los momentos más difíciles y los tragos más amargos. El compromiso de la CIM con las mujeres es también un modo de honrar a las ancestras, para seguir construyendo igualdad, en conjunto con las nuevas generaciones de mujeres...continuaremos abriendo caminos...construyendo igualdad.

113 ONU Mujeres (24 de septiembre, 2021). “Line Barreiro: ‘Es el momento de hacer cambios positivos’”. Recuperado de <https://lac.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2021/09/line-bareiro-es-el-momento-de-hacer-cambios-positivos> [Consulta: 23 de enero, 2023].

95
AÑOS



OEA

CIM

www.oas.org/es/cim

spcim@oas.org

 [ComisionInteramericanaDeMujeres](https://www.facebook.com/ComisionInteramericanaDeMujeres)

 [@CIMOEA](https://twitter.com/@CIMOEA)

 [@cim.oea](https://www.instagram.com/@cim.oea)